



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

H. Congreso del Estado de Oaxaca LXIV Legislatura.

**OFICIO N°. HCEO/LXIV/568/2020**

**ASUNTO: DECRETO.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 16 de enero del 2020.

**CIUDADANO**  
**LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.**  
**PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
12:40hrs  
16 FEB 2020  
SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

Por medio del presente exhibo la siguiente: **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se emite la declaratoria anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado lleven el lema "2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS", que realizara la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.**

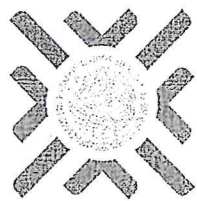
Vista la importancia del tema central del Decreto Oficial, solicito que el presente **SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION**, con fundamento en el artículos 60, 61 fracción III, VI incisos a), b) y c) 100, 155 del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, lo anterior para que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión del pleno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE.

Dip. Alejandro López Bravo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
04 FEB. 2020  
13:03  
DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE  
CULTURA**

ASUNTO: DICTAMEN.

EXPEDIENTES **33, 41, 43, 44, 45,**  
**46, 47, 48, 50 y 51** DE LA  
COMISION PERMANENTE DE  
CULTURA DE LA LXIV  
LEGISLATURA.

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 42 fracción VI, y demás aplicables del reglamento Interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca., somete a consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones.

**I.- ANTECEDENTES.**

1.- Mediante oficio de fecha 10 de septiembre del año 2019, el Ciudadano Diputado Fredie Delfín Avendaño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema "**2020, Año**

**del Maestro Francisco Toledo**", durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte .

**1.1.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre del año 2019, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./2354/2019 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 33, del índice de la Comisión referida.

**2.-** Mediante oficio de fecha 04 de diciembre del año 2019, el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema **"2020, Año de los Pueblos Originarios"**, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.

**2.1.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del año 2019, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./2954/2019 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 41, del índice de la Comisión referida.

**3.-** Mediante oficio de fecha 10 de diciembre del año 2019, la Ciudadana Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema **"2020, Primer Año del Reconocimiento Constitucional de los Pueblos y**



**comunidades Afromexicanas"**, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.

**3.1.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del año 2020, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3076/2020 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 43, del índice de la Comisión referida.

**4.-** Mediante oficio de fecha 10 de diciembre del año 2019, las Ciudadanas Diputadas Aurora López Acevedo, Victoria Cruz Villar y Aleida Tonelly Serrano Rosado, y los Ciudadanos Diputados Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Arsenio Lorenzo Mejía García y Jorge Octavio Villacaña Jiménez, presentaron en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema **"2020, Año Estatal de Acciones, para el combate al Cambio Climático"**, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.

**4.1.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del año 2020, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3077/2020 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 44, del índice de la Comisión referida.

**5.-** Mediante oficio de fecha 06 de enero del año 2020, el Ciudadano Diputado Alejandro López Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA , presentó en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema **"2020, Año**

**de la Consulta a la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos Indígenas y Afromexicanos en el Estado de Oaxaca”,** durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.

**5.1.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del año 2020, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3078/2020 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 45, del índice de la Comisión referida.

**6.-** Mediante oficio de fecha 06 de enero del año 2020, el Ciudadano Diputado Alejandro López Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema **"2020, Año de la Identidad Cultural Oaxaqueña y Reconocimiento a sus Pueblos Indígenas y Afromexicanos”,** durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.

**6.1.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del año 2020, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3079/2020 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 46, del índice de la Comisión referida.

**7.-** Mediante oficio de fecha 07 de enero del año 2020, la Ciudadana Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del

Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema **"2020, Año de las Lenguas Maternas"**, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.

**7.1.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del año 2020, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3080/2020 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 47, del índice de la Comisión referida.

**8.-** Mediante oficio de fecha 07 de enero del año 2020, el Ciudadano Diputado Othón Cuevas Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA , presentó en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema **"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.

**8.1.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del año 2020, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3081/2020 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 48, del índice de la Comisión referida.

**9.-** Mediante oficio de fecha 03 de enero del año 2020, el Ciudadano Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presentó en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema **"2020, Año por el Fortalecimiento de la Comunidad de los Pueblos y Comunidades"**.



**Indígenas y Afromexicanas de Oaxaca”,** durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.

**9.1.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 08 de enero del año 2020, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3084/2020 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 50, del índice de la Comisión referida.

**10.-** Mediante oficio de fecha 14 de enero del año 2020, las Ciudadanas Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrantes del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes , presentaron en la misma fecha ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se emite la Declaratoria Anual para que la documentación oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado, lleven el lema **"2020, Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos"**, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.

**10.1.-** De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del año 2020, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./3182/2020 a la Comisión Permanente de Cultura, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 51, del índice de la Comisión referida.

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo

dispuesto con el artículo 50 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que esta Comisión Permanente de Cultura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 42 fracción VI, y demás aplicables del reglamento Interior del Congreso del estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** - Que por economía procesal y tratándose de la declaratoria para el año 2020 del cintillo oficial de los documentos de uso de los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios, esta Comisión Permanente de Cultura decidió acumular los expedientes identificados 41, 43, 45, 46, 47 y 50 debido a que se refieren en su contenido a las costumbres, lenguas y identidad étnica de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Oaxaca, proponiendo una redacción que integro las propuestas de los expedientes 41, 43, 45, 46, 47 y 50, resultando del análisis y discusión de los diputados la propuesta **"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"**.

Por lo que refiere al expediente 33, **"2020, Año del Maestro Francisco Toledo"**, la familia del hoy extinto expositor de la plástica Oaxaqueña a manifestado reiteradamente que no son partidarios de homenajes y reconocimientos por lo que se evite en lo posible la utilización de su nombre y fama para protagonismos personales.

Expediente 44, **"2020, Año Estatal de Acciones, para el Combate al Cambio Climático"**, muy de la mano con el expediente 48, **"2020, Año de la Sanidad Vegetal"**, la lucha contra las plagas y enfermedades en la agricultura y el Cambio Climático no son un tema pormenorizado y que se encuentre fuera de moda ya que los cambios climáticos que sufre la naturaleza obligan a su análisis



y aplicación, pero el cual no se remedia con la externación grafica, sino que se requiere de medidas operativas que lleguen al ultimo eslabón en su aplicación.

**CUARTO.-** La Identidad Cultural es un conjunto de valores propios de una cultura o grupo de individuos (valores, tradiciones, símbolos y creencias), que nos permiten identificarnos como miembros de este o aquel grupo y que se diferencian de otros grupos culturales y que sub-divide en más sub-grupos dentro de un territorio.

La identidad cultural en el sentido de permanencia de un grupo social que se diferencia de la otredad<sup>1</sup> colectiva, Así, un individuo puede identificarse con alguno o algunos de los contenidos culturales de un grupo social (tradiciones, costumbres, valores) pero y esto es significativo para comprender el concepto de identidad cultural desde Fisher dentro de un mismo grupo aparentemente homogéneo existen varias identidades, puesto que cada uno de sus integrantes se identifica con varios no todos, ni de la misma manera con los componentes señalados.

La multidiversidad, entonces, es ese conjunto de identidades posibles dentro de un mismo grupo. El autor propone tres tipos básicos de identidad cultural y tres tipos distintos de multiculturalismo.

A saber, endógeno, exógeno e intercultural. En el primero, un grupo autóctono minoritario se halla políticamente sujeto a un Estado nación con valores occidentales<sup>2</sup>.

Aspectos que comprenden las identidades culturales tan diversas como la lengua, el sistema de valores y creencias, las tradiciones, los ritos, las costumbres o los comportamientos de una comunidad.

---

<sup>1</sup> La Noción de **Otredad** es habitual en la filosofía, la sociología, la antropología y otras ciencias. Se trata del reconocimiento del Otro como un individuo diferente, que no forman parte de la comunidad propia.

<sup>2</sup> Jaime Fisher. Liberalismo, comunitarismo, cultura y multiculturalismo.

En Oaxaca existen 16 lenguas hablantes: zapoteco, mixteco (ñuu savi), mazateco, mixe, amuzgos, chatino, chinanteco, chocho (Ngiwa), chontal, cuicateco, huave (Ikoots), ixcateco, náhuatl, popoloca, triqui, y zoque, 16 grupos étnicos y más de 455 mil indígenas hablan la lengua zapoteca, 350 mil el mixteco, 150 mil el mazateco, 114 mil el mixe, 107 mil habitantes el chinanteco, 50 mil el chatino, 20 mil el triqui, 17 mil el huave, 12 mil el náhuatl, 11 mil habitantes el cuicateco y menos de 100 personas las lenguas en peligro de extinción, entre ellos el amuzgo, el chontal, el chocholteco, el zoque, y el ixcateco<sup>3</sup>

Este conjunto de particularidades, patrimonio y herencia cultural de la colectividad, es lo que viene definiendo históricamente la identidad cultural de los pueblos.

La identidad de un grupo cultural es un elemento de carácter inmaterial o anónimo, que ha sido obra de una construcción colectiva; en este sentido, está asociado a la historia y la memoria de los pueblos.

La identidad cultural sirve como elemento cohesionador dentro de un grupo social, pues permite que el individuo desarrolle un sentido de pertenencia hacia el grupo con el cual se identifica en función de los rasgos culturales comunes.

No obstante, la identidad cultural no es un concepto fijo sino dinámico, pues se encuentra en constante evolución, alimentándose y transformándose de manera continua de la influencia exterior y de las nuevas realidades históricas del pueblo en cuestión.

Conviene también recordar que la identidad cultural, pese a que generalmente está ligada a un territorio geográfico particular o a una nación, puede persistir en

---

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Censo de Población y Vivienda 2015.

los grupos o comunidades que se encuentran fuera de su país, como los refugiados, los emigrantes, los desplazados o los exiliados.

Oaxaca tiene 8 regiones geoeconómicas: Istmo, Mixteca, Sierra Sur, Costa, Sierra Norte, Valles Centrales, Tuxtepec o Papaloapam y Cañada. La mayoría de sus 16 grupos etnolingüísticos hablan lenguas oto-mangueanas.

Asimismo, un individuo puede identificarse con más de un grupo cultural, o con varias identidades culturales dentro de un grupo más o menos homogéneo, lo que vendría a dar paso a la interculturalidad.

En lo que respecta a pueblos indígenas, es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades propias, sus características económicas y sociales, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres

Dos instrumentos internacionales tienen particular relevancia en el reconocimiento del derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas: el Convenio Nº 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Varios instrumentos Internacionales de UNESCO también desarrollan el contenido del derecho a la cultura y a la identidad cultural.

La Corte considera que es necesario hacer efectivos los derechos reconocidos en la Constitución Política y en la legislación nicaragüense, de conformidad con la Convención Americana. En consecuencia, el Estado debe adoptar en su derecho interno, de conformidad con el artículo 2 de la Convención Americana, las medidas legislativas, administrativas y de cualquier otro carácter que sean necesarias para crear un mecanismo efectivo de delimitación, demarcación y titulación de la propiedad de los miembros de la Comunidad Mayagna Awas Tingni, acorde con el derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres de



ésta.

El derecho consuetudinario de los pueblos indígenas debe ser tenido especialmente en cuenta, para los efectos de que se trata. Como producto de la costumbre, la posesión de la tierra debería bastar para que las comunidades indígenas que carezcan de un título real sobre la propiedad de la tierra obtengan el reconocimiento oficial de dicha propiedad y el consiguiente registro.

Es deber del Estado procurar los medios y condiciones jurídicas en general, para que el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica pueda ser ejercido por sus titulares. En especial, el Estado se encuentra obligado a garantizar a aquellas personas en situación de vulnerabilidad, marginalización y discriminación, las condiciones jurídicas y administrativas que les aseguren el ejercicio de este derecho, en atención al principio de igualdad ante la ley.

Del análisis de las propuestas de las iniciativas externadas por los diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca, es menester exaltar que cada propuesta tiene en la vida política del país y del estado, un gran peso.


Al ser analizadas cada una de las iniciativas que a la Comisión de Cultura fueron remitidas por el pleno legislativo en diferentes fechas para su análisis y dictamen, se ve claro el sentido de permanencia e identidad de los legisladores con los pueblos indígenas y afroamericanos, al reconocer que en el Estado de Oaxaca existe la pluriculturalidad prevista en el artículo 2º de la Carta Magna<sup>4</sup> en las propuestas externadas al realizar como punto central la identidad del pueblo Oaxaqueño en sus instituciones sociales, culturales y políticas y en marco de la "LEY DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS EN EL ESTADO DE OAXACA", y que a nivel federal de igual manera se les reconoce y da importancia a los pueblos indígenas y afroamericanos, de esta variedad de propuestas, las cuales fueron analizadas pormenorizadamente una a una y viendo la importancia en la vida Social ,

---

<sup>4</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

✓

cultural y Política de nuestro Estado de Oaxaca, por lo ya externado en el Considerando Tercero, quedaron las propuestas siguientes: **"2020, Año Estatal de Acciones, para el combate al Cambio Climático"**; **"2020, Año del Derecho Humano a la Libertad, Igualdad en Dignidad y Derechos;** y **"2020, año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano,** y en consenso los diputados de la Comisión Permanente de Cultura votaron por la propuesta **"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**. la cual engloba los sueños anhelados del pueblo Oaxaqueño por el reconocimiento de su pluriculturalidad étnica.



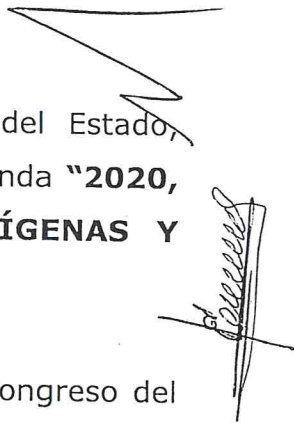
Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

**DECRETO:**

**PRIMERO.** - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA DECLARA: **"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**.



**SEGUNDO.** - Toda correspondencia oficial de los Tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda **"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"**.



**TERCERO.** - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al gobierno del Estado de Oaxaca y a los Municipios de la entidad para que realicen acciones encaminadas a la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

**T R A N S I T O R I O :**

**PRIMERO:** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 16 de enero de 2020.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA**

  
**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO.**

**PRESIDENTE**

  
**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.**

  
**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.**

  
**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.**

**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO**

**ROSADO.**